H

emos planteado que para lograr que una persona pueda ser graduada como un profesional tiene que demostrar que es competente. Esto supone acreditar que puede resolver problemas concretos propios de su oficio. El IAESB considera que la formación inicial (es decir, nuestros pregrados) solo está completa cuando el candidato tiene una experiencia práctica, que debe ser de nivel profesional y no meramente técnica, como muchos piensan. No hay ejercicio ilegal de la profesión en la práctica profesional supervisada por tutores con autoridad y responsabilidad. Además, creemos que ciertos oficios, como el de revisor fiscal, requieren de una competencia y una experiencia mayor que la que se espera de un graduando de pregrado.

La experiencia sin tutoría, sin supervisión, sin director, sin acompañante, puede dar lugar a prácticas incorrectas, a mañas que no armonizan con las normas éticas, las de administración de la calidad o las de prestación de servicios.

La experiencia no consiste en el simple paso del tiempo en un cargo. Con la experiencia se trata de lograr un aprendizaje y este debe ser comprobado. La recolección de montones de documentos que acreditan las ocupaciones de un candidato no dicen mayor cosa de la competencia profesional.

El supervisor de la práctica debe documentar sus periódicas intervenciones, que deben partir de la observación del estudiante, de un diálogo mediante el cual se analice el comportamiento, determinando los puntos a favor o en contra, para concluir en compromisos concretos de mejoramiento. Entre más se aproveche la práctica mejor.

La escogencia de los tutores de la práctica debe ser cuidadosa y consecuencia de valuaciones adecuadas. Se trata de brindar escenarios de complejidad y no tareas muy sencillas, pues entonces se estaría sirviendo a otros niveles académicos, como el de tecnología o el de la técnica. Si un supervisor no está cumpliendo con sus obligaciones en materia de educación para toda la vida, es posible que deje de ser idóneo para prestar este servicio.

La evaluación del aprendizaje derivado de la experiencia debe realizarse por profesionales diferente de los tutores, para que se brinde la mayor objetividad.

En Colombia nos hemos dedicado a la evaluación de conocimientos (competencias técnicas) y somos muy malos para evaluar habilidades y actitudes. Varios se apresuran a decir que son áreas que caen en la subjetividad. No es así. Lo que sucede es que su evaluación es y tiene que ser diferente. Según el IAESB el profesional tiene que acreditar habilidades intelectuales, interpersonales y de comunicación, personales y organizacionales. Entre sus actitudes deben destacarse el escepticismo y el juicio profesional, la observancia de los principios éticos y el compromiso con el interés público. Son aspectos fundamentales que requieren ser exhibidos en la vida empresarial y no en meros cuestionarios. El aprendizaje derivado de la experiencia hace de los profesionales más sabios.

*Hernando Bermúdez Gómez*